

Código de Ética y Conducta de proveedores, contratistas, y terceros que tengan relación con Montes del Plata



INTRODUCCIÓN

En Montes del Plata (MdP) estamos comprometidos a trabajar con integridad y en forma sustentable, tal como lo hemos establecido en el Código de Ética y Conducta de la Compañía. Sabemos que el cumplimiento de nuestros estándares depende en gran medida del trabajo de nuestros Proveedores y Contratistas (en adelante “Proveedores”). Por este motivo, es fundamental explicitar una serie de reglas que nos permitan trabajar sobre la base de los mismos valores y principios, en alineación con estándares internacionales de debida diligencia donde es esencial el aseguramiento de estándares éticos y de sostenibilidad en la cadena de abastecimiento.

En este documento se resumen los principios éticos y las normas de conducta mínimas que deben guiar la conducta de los Proveedores, según se define más abajo, que tengan relación con MdP. Estos lineamientos no reemplazan o derogan otras políticas o procedimientos internos, sino que las complementan junto con la legislación aplicable. MdP valora positivamente las iniciativas de los Proveedores que tienden a contribuir con los principios del Pacto Global o, en general, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Las iniciativas de reporte sobre sostenibilidad o ASG (Ambiente, Social y Gobernanza) también son positivamente consideradas.

DEFINICIÓN

Por “Proveedor” se entiende cualquier persona o entidad jurídica que suministre productos o servicios a MdP. Esta definición incluye, además de los proveedores y contratistas que tienen una relación contractual directa con MdP, a los proveedores y contratistas de estos y sus subcontratistas.

1. Cumplimiento de la normativa

Los Proveedores deberán cumplir todas las normas legales, administrativas y regulatorias, nacionales e internacionales vigentes y otras a las que la organización adhiere, así como la normativa aplicable al departamento donde realizan sus operaciones.

2. Integridad conductual y respeto a los derechos humanos

Los Proveedores deberán respetar y proteger los derechos humanos en su lugar de trabajo y durante las actividades laborales, garantizando que las condiciones que proveen a sus trabajadores y colaboradores cumplen con las leyes, los estándares y convenciones internacionales aplicables.

Los Proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, de forma de garantizar que ningún empleado sufra trato abusivo o violaciones a su integridad física o psíquica, discriminación en función de su raza, color, origen étnico, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, habilidades físicas, opinión política o social, pertenencia a un sindicato o estado civil.

Los Proveedores en ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado o involuntario y deberán cumplir estrictamente con la legislación nacional y la Convención 138 de la OIT sobre Mano de Obra Infantil.

Las condiciones de trabajo deberán cumplir con las leyes y reglamentos sobre la materia, vigentes en Uruguay, incluyendo el cumplimiento de las normas relativas a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo, jornada máxima

diaria, descanso semanal, entre otras.

Se prohíbe la posesión de armas por parte de empleados de Proveedores, ya sea en establecimientos de MdP o de terceros donde MdP realice operaciones.

El Proveedor debe reconocer y respetar el derecho de los empleados a asociarse libremente y negociar en forma colectiva de conformidad con las normas del país.

3. Seguridad y salud de los trabajadores

La seguridad y la salud de las personas que trabajan directamente para MdP, o bien para los Proveedores de MdP, son una prioridad.

Los Proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, con los riesgos laborales debidamente controlados o mitigados. Cuando corresponda, deberán proporcionar equipos de protección adecuados para prevenir accidentes o efectos adversos para la salud, así como vivienda y transporte seguros y saludables. Asimismo, cuando corresponda, deberán establecer procedimientos y estructuras adecuadas para la gestión eficaz de los riesgos de seguridad y salud, incluida la formación de los empleados sobre estos procedimientos.

Los Proveedores deben registrar todos los incidentes de seguridad de acuerdo con los estándares de MdP, incluidos (pero no exclusivamente) accidentes con pérdida de tiempo, accidentes sin pérdida de tiempo, cuasi incidentes, otros incidentes, no conformidades, observaciones de condiciones inseguras, comportamientos inseguros, etc. Los informes deben realizarse en tiempo y forma, según los lineamientos de MdP.

Los Proveedores deben mantener un registro confiable y estadísticas de todos los índices relevantes para ser reportados a MdP cuando sea necesario.

Asimismo, deberán garantizar que sus productos y servicios sean seguros y cumplan con los estándares de calidad solicitados.

4. Sustentabilidad ambiental

MdP espera que sus Proveedores administren sus operaciones de manera ambientalmente responsable, con el objetivo de cumplir con los requisitos definidos en las leyes, regulaciones, permisos y en general con la normativa aplicable.

El Proveedor es responsable de medir y gestionar los aspectos ambientales producto de sus actividades e instalaciones, de forma de prevenir y/o minimizar la contaminación y los impactos negativos sobre el medioambiente, cuidando especialmente los recursos naturales; todo ello de acuerdo con la normativa aplicable a la actividad de que se trate.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Obtener y mantener los permisos y licencias necesarias, así como cumplir con los requisitos de información estipulados en ellas.
- Asignar responsabilidades para los temas medioambientales dentro de su organización.
- Garantizar que sus empleados cuenten con los conocimientos y experiencia en temas medioambientales, que sean necesarios en función de la actividad de que se trate.
- Garantizar que existan instrucciones escritas que cubran los procesos críticos con posible impacto medioambiental.
- Gestionar los residuos de forma responsable, tratando especialmente los residuos peligrosos según la legislación y las instrucciones del fabricante.
- Sistematizar, gestionar y almacenar la información de incidentes y no conformidades medioambientales que se produzcan, así como las quejas recibidas.
- Respetar las restricciones y condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales de MdP, las que declaran conocer y aceptar.

5. Relacionamiento con la comunidad local

Todo Proveedor debe mostrar respeto hacia la cultura, las

costumbres y los valores de las comunidades locales y de la sociedad donde se encuentre, fomentando el diálogo y actuando siempre como un vecino responsable.

Se promueve que los Proveedores participen activamente en las comunidades y contribuyan al desarrollo local. Se fomenta la contratación y el suministro local como una forma genuina de crear oportunidades económicas y de desarrollo.

6. Integridad empresarial y prácticas prohibidas

MdP exige a sus Proveedores que realicen sus actividades comerciales de forma íntegra, respetando las normas aplicables a las mismas.

En especial, los Proveedores deben asegurarse de no incurrir en ningún tipo de acto o actividad ilícitos, como corrupción, soborno, extorsión o fraude. En la relación con MdP deberán prestar particular atención a no estar implicados en los siguientes delitos:

- Robo
- Lavado de Activos
- Cohecho de Funcionarios Públicos, Nacionales o Extranjeros (Soborno).
- Financiamiento del terrorismo.

Todo Proveedor debe evitar bajo cualquier circunstancia participar o resultar relacionado a cualquier forma de soborno.

Tiene prohibido ofrecer, solicitar o aceptar, ya sea directa o indirectamente, sobornos a funcionarios del gobierno o bien a particulares.

Los colaboradores de MdP no pueden recibir regalos o entretenimiento que puedan influir en sus decisiones.

Los Proveedores deben prevenir situaciones de conflicto de intereses. Cualquier posible conflicto de intereses de este tipo deberá informarse a MdP.

También deben mantener registros completos y precisos de todas sus transacciones comerciales.

7. Competencia Leal

Los Proveedores dirigirán sus empresas cumpliendo con las leyes de competencia justa y antimonopolio.

8. Protección de activos

Todo Proveedor debe tratar con el debido cuidado los bienes, información y datos personales de MdP u obtenidos a través de esta y establecer los controles adecuados.

9. Confidencialidad

El Proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información no pública a la que acceda como consecuencia de su relación y desempeño de su actividad con MdP.

MdP exige a sus Proveedores que respeten también los derechos de propiedad intelectual de otros y sus secretos comerciales.

10. Abastecimiento responsable

Los Proveedores de MdP deben promover el cumplimiento de los principios descritos en este Código en su cadena de suministro. Deben conocer a sus socios comerciales y ser capaces de identificar y mitigar el riesgo de que éstos estén involucrados en actividades comerciales ilegales o violaciones al presente Código.

11. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta

MdP exige a sus Proveedores que implementen procedimientos que garanticen el cumplimiento adecuado de este Código. Para ello deberán:

- Identificar responsables en la empresa de asegurar su cumplimiento.
- Identificar áreas en las que pueda haber riesgo de cumplimiento.
- Difundir por los canales de la empresa -incluyendo los medios escritos- este Código a los empleados que participen en cualquier actividad relacionada a MdP.
- Capacitar a los empleados afectados en los temas que abarca el Código.
- Supervisar su cumplimiento.
- Establecer sanciones en caso de incumplimiento.
- Exigir estándares de cumplimiento iguales o equivalentes a los Proveedores y socios comerciales con los cuales trabaje o tenga intenciones de trabajar para suministrar bienes o servicios a MdP.

En caso de que algún Proveedor de MdP tome conocimiento de una violación a este Código deberá informar inmediatamente a MdP, incluyendo las medidas que tomará para hacer cesar la referida violación y mitigar cualquier impacto negativo de la conducta. MdP podrá especificar qué temas necesitan ser corregidos o mejorados.

El Proveedor deberá aceptar estas verificaciones y auditorías, implementar acciones correctivas inmediatamente y proveer evidencia adecuada de las mejoras.

MdP podrá solicitar informes, mantener reuniones personales o auditorías en el lugar de trabajo para verificar el cumplimiento del Proveedor en la implementación de las medidas acordadas y eventualmente podrá realizar recomendaciones sobre aquellos aspectos que entienda necesario corregir o mejorar.

El Proveedor de MdP deberá cumplir con este Código. Su incumplimiento dará derecho a poner término inmediato de la relación contractual con MdP.

12. Denuncias éticas

MdP cuenta con un canal de denuncias anónimo en su sitio web en el que es posible denunciar eventuales infracciones a este Código. En virtud de lo anterior, cada Proveedor deberá capacitar a sus empleados respecto de la existencia de dicho canal y la necesidad de que lo utilicen en caso de que tengan conocimiento de cualquier violación a este Código.

13. Dudas o inquietudes

Ante dudas sobre qué hacer en una situación en particular u otras consultas, lo invitamos a contactarse a: comite.etica@montesdelplata.com.uy

En señal de conformidad y aceptación del presente Código,

.....,
suscribe en calidad de apoderado

Lugar:

Firma:

Aclaración: